

CALIFICA CONDICION DE UNICO PROVEEDOR

DECRETO N.

CHILLAN VIEJO,

0 8 ABR 2010

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldito N° 1945 de fecha 01.12.2008 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2009, la Ley N.º 19.866 de fecha 29 de agosto del 2003, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003.

CONSIDERANDO:

La necesidad de publicar en Diario La Discusión

avisos de Llamados a Licitación.

La Orden de Pedido Nº 42 del SECPLA adjunta.

DECRETO:

1. Califíquese como Único Proveedor al Empresa Periodística La Discusión, cuya finalidad es publicar en ese Diario 4 Llamados a Licitación Pública.

2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a nombre de Empresa Periodística La Discusión S.A. Rut. Nº 96.546.100-0, a través del Portal Chilecompra por el valor total de \$ 508.725.-impuesto incluido.

3. Impútese el gasto incurrido a la cuenta que

ALCALDE'

COMUNION

corresponda al Presupuesto Municipal Vigente

AD DE CU

SECRETARIO A

HIL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/JAX/FFV/GZB/RCO/PAQ/ygc

DISTRIBUCION:

Administrador Municipal, Secretario Municipal, Control, DAF, DIDECO, Adquisiciones, Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Partes.